



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 1122/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL MSc. FELIPE MIGUEL VILLALBA BENITEZ PARA LA FACULTAD POLITÉCNICA.

12 de octubre del 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DIP/0308/2021 del Director de Investigación y Postgrado de la FP-UNA, Prof. Dr. Víctorio Enrique Oxilia Dávalos, en el que solicita la contratación del MSc. FELIPE MIGUEL VILLALBA BENÍTEZ para la Facultad Politécnica UNA, en las siguientes condiciones:

C.I.C. N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Objeto de Gasto	Modalidad del Contrato	Fuente de Financiamiento	Asignación
3.637.730	Felipe Miguel Villalba Benítez	Profesor del Departamento de Investigación y Postgrado, quien se obliga a enseñar en la Especialización en TIC aplicadas a la Educación Superior, Módulo: TIC, Curriculum e Innovación, Modalidad: Virtual, en la FP-UNA.	148 – Contratación de Personal Docente para Cursos Especializados	Por Unidad de Tiempo 12/10/2021 al 03/12/2021	30 - Recursos Institucionales	Gs. 120.000 por horas

El informe del Departamento de Presupuesto, en el que señala la disponibilidad de Recursos Financieros, del Plan Financiero Institucional del presente ejercicio fiscal.

La Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y su Decreto Reglamentario N° 4780/2021, que establece en el Art. 97 "Personal Contratado" y el Art. 150 que expresa: "Todos los OEE independientemente a la Fuente de Financiamiento del Anexo al Personal (FF10 o FF30) así como su personal contratado (OG 141 al 148) deberán actualizar en el SINARH toda la información necesaria para el control de la prohibición de la doble remuneración en el Estado".

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar la contratación del MSc. FELIPE MIGUEL VILLALBA BENITEZ, en las condiciones detalladas en el exordio precedente.
- Art. 2°** Encomendar a la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, la elaboración del contrato respectivo, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes.
- Art. 3°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana